



El que suscribe, con el carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia de la Gubernatura, hace constar que conforme a la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas la fracción **XL** del Artículo **74** que a la letra dice:

“Todas las evaluaciones, y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos.”

En relación con las atribuciones legales y facultades de este organismo público que derivan de los artículos 1,3, y 4 del Decreto por el que se crea la Gubernatura, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que este sujeto obligado no tiene atribuciones para evaluar o encuestar a programas financiados con recursos públicos.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 31 días del mes de marzo de 2019 para los efectos legales y administrativos conducentes.

Mtro. Víctor Hugo Alegría Cordero
Responsable de la Unidad de Transparencia.